

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), al despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario al despacho de la señora Juez, se informa que la actora allegó desistimiento de la demanda. Sírvase proveer.

ROGER ESTEBAN GAMBOA MORALES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

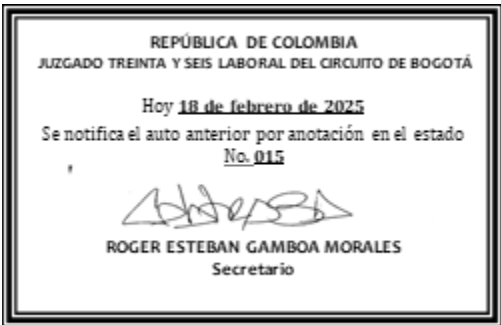
Rad. 11001310503620240004900

Presenta la apoderada de la parte actora el desistimiento de la demanda acorde lo reglado en los artículos 314 y SS del C.G.P.

Así las cosas, se ordena **CORRER TRASLADO** de dicha solicitud al extremo demandado, conforme lo estable el artículo 316 del C.G.P, a efectos de que manifieste si coadyuva la solicitud acorde lo reglado en el numeral 4º del mentado artículo. Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al despacho para resolver.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma Electrónica)
YEIMMY MARCELA POSADA ACOSTA
Jueza



Firmado Por:
Yeimmy Marcela Posada Acosta
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 036

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20a7344395a26c0023a0ba82be2a2a559cab8ba828d3e4a39f813d07de55f2ce**

Documento generado en 17/02/2025 04:35:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>